

BASES DE CONCURSO
“MANGO LOCO 2020”

En Santiago, a 5 de noviembre de 2020, comparecen **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante “**EASA**”); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **José Domingo Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad N° 7.743.915-3, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “**Coca-Cola Embonor**”); **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, rol único tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **José Domingo Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad N° 7.743.915-3, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, (en adelante “**Embotelladora Iquique**”); todas en su calidad de distribuidores exclusivos para Chile de la marca “MONSTER ENERGY®”; y **MONSTER ENERGY COMPANY – CHILE – LIMITADA**, rol único tributario N° 76.140.057-6, representada por don **Cristián Sandoval Soto**, cédula de identidad N° 8.823.456-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Militares número 4290, Piso 8, comuna de Las Condes, Santiago, (en adelante “**MECL**”); en adelante EASA, Coca-Cola Embonor, Embotelladora Iquique y MECL, los “**Organizadores**”), vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO
Antecedentes Generales

Los Organizadores, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elaboran y/o distribuyen, han organizado el concurso denominado “**Mango Loco 2020**”, en adelante también el “**Concurso**”, con vigencia a contar del 15 de noviembre de 2020 y hasta el 15 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

La comunicación y distribución del Concurso a los consumidores, se realizará exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional adheridos voluntariamente a él y las siguientes cadenas del canal moderno: Jumbo, Upa, Upita, Oxxo, Unimarc y Santa Isabel, en adelante los “**Locales Adheridos**”, a los que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento.

SEGUNDO
Mecánica del Concurso y Participantes

Sólo podrán participar del presente Concurso personas mayores de 18 (dieciocho) años.

La forma de participar en el Concurso es a través de 2 (dos) modalidades:

- a) **Modalidad Sube tu Video**: Cada participante tendrá la opción de ingresar directamente a la página web a www.mangoloco.cl, en adelante la “**Página Web**”, o escanear el código QR que aparece en los afiches publicitarios de los Locales Adheridos que redireccionará al participante a la Página Web, llenar el formulario que se desplegará en la Página Web con

los siguientes datos personales: nombre completo, número de cédula de identidad, email, teléfono; y utilizando alguno de los filtros disponibles en la Página Web el participante deberá grabar un video, subirlo a la Página Web y así estará automáticamente participando en el sorteo de 1 (un) set Gamer, el cual está compuesto por 1 (un) Play Station 5, 1 (una) Silla Gamer, y 1 (un) Audífono Gamer. Si el video no tiene alguno de los filtros disponibles, no estará participando del Concurso. Los Organizadores se reservan el derecho de eliminar cualquier video con contenido inapropiado, contrario a la moral o a las buenas costumbres.

El video con filtros, que tenga la mayor cantidad de votos al término de la vigencia del Concurso será el ganador. Cada participante podrá ver en la misma Página Web cuantos votos lleva acumulados.

- b) **Modalidad Vota por un Video:** También se podrá participar en el Concurso de la siguiente forma: cada participante que ingrese a la Página Web, llene el formulario con sus datos personales y vote por alguno de los videos con filtro, estará participando automáticamente en el sorteo de 1 (un) set Gamer, el cual está compuesto por 1 (un) Play Station 5, 1 (una) Silla Gamer, y 1 (un) Audífono Gamer.

Fecha del Sorteo: Para el caso de la Modalidad Sube tu Video, ganará el participante que más votos haya obtenido durante la vigencia del Concurso, es decir, ganará el video con más votos al día 15 de enero de 2021. Para el caso de la Modalidad Vota por un Video, ganará el participante que resulte ganador en el sorteo a realizarse el día 18 de enero de 2021, sorteo que se realizará a través de una fórmula aleatoria entre todas las personas que votaron por los videos con filtro durante la vigencia del Concurso.

TERCERO

Comunicación y Distribución del Concurso en Locales Adheridos

Este Concurso se comunicará y distribuirá a los consumidores solo en los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional y del canal moderno, específicamente las siguientes cadenas Jumbo, Upa, Upita, Oxxo, Unimarc y Santa Isabel, dentro de la zona geográfica de Chile continental.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente, el que a mayor abundamiento se adjunta como Anexo N° 1 a las presentes Bases.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente al presente Concurso, una vez terminada la vigencia de la misma.

CUARTO

Premios y Stock

El premio consistirá en un total de 2 (dos) “*Set Gamers*” o también denominados “*Gaming Room*” que tienen un valor comercial referencial de \$1.049.980.- (un millón cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos chilenos) IVA incluido, cada uno, conforme a la imagen referencial contenida en el Anexo N°1 de las presentes Bases, en adelante el “**Premio**”.

Cada Premio incluye:

- 1 (un) Play Station 5;
- 1 (un) Audifono Gamer; y
- 1 (una) Silla Gamer.

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 2 (dos) Premios, según las características detalladas anteriormente, respecto a los cuales se sorteará 1 (un) Premio en la Modalidad Sube tu Video y 1 (un) Premio en la Modalidad Vota por un Video.

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de Premios indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia del Concurso, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

Ante cualquier eventualidad, en caso de requerir hacer efectiva la garantía de los Premios, el ganador debe contactar al fabricante o distribuidor, de los Premios. Los Organizadores no son responsables por defectos de fábrica al no ser el fabricantes o distribuidores de los Premios. Tampoco serán los Organizadores responsables por el mal uso, accidentes eventuales, y cualquier otro de esta índole una vez que los Premios sean entregados al ganador.

Los Premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

QUINTO

Condiciones de Entrega

La entrega del Premio se realizará de la siguiente manera, según la modalidad de participación:

- 1) **Modalidad Sube tu Video:** En el caso del ganador con más votos por su video con filtros, los Organizadores se comunicarán con él dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de término de la vigencia del Concurso, vía correo electrónico y posteriormente telefónicamente a fin de coordinar la entrega del Premio. El retiro de cada uno de los Premios será de exclusiva responsabilidad y a costo exclusivo de cada concursante ganador, no siendo responsables los Organizadores y los Locales Adheridos de su envío. Si el participante reside en la Región Metropolitana, el retiro del Premio deberá realizarse en las dependencias de las oficinas de MECL, ubicadas en Avenida Kennedy número 5454, oficina 901, comuna de Vitacura, Santiago, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas. Si el ganador no responde después de 3 (tres) intentos en 3 (tres) días distintos, se entiende que renuncia al Premio y se procederá a entregar el Premio a la segunda persona que haya obtenido más votos de su video con filtro. En el caso que este ganador tampoco responda en el plazo estipulado, se entiende que renuncia al Premio, no teniendo los Organizadores y/o los Locales Adheridos ninguna responsabilidad al respecto. En el caso que el ganador resida en una región distinta a la Región Metropolitana, la entrega del Premio será coordinada con MECL directamente. Al momento de la entrega del Premio el ganador deberá acreditar su identidad mediante su cédula de identidad y firmar el documento Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

- 2) **Modalidad Vota por un Video:** En el caso de la persona que salió ganadora en el sorteo realizado el día 18 de enero de 2021, los Organizadores se comunicarán con él dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde el sorteo, vía correo electrónico y posteriormente telefónicamente a fin de coordinar la entrega del Premio. El retiro de cada uno de los Premios será de exclusiva responsabilidad y a costo exclusivo de cada concursante ganador, no siendo responsables los Organizadores y los Locales Adheridos de su envío. Si el participante reside en la Región Metropolitana, el retiro del Premio deberá realizarse en las dependencias de las oficinas de MECL ubicadas en Avenida Kennedy número 5454, oficina 901, comuna de Vitacura, Santiago, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas. Si el ganador no responde después de 3 (tres) intentos en 3 (tres) días distintos, se entiende que renuncia al Premio y se procederá a un nuevo sorteo. Si el segundo ganador tampoco responde en el plazo estipulado, se entiende que renuncia al Premio, no teniendo los Organizadores ninguna responsabilidad al respecto. En el caso que el ganador resida en una región distinta a la Región Metropolitana, la entrega del Premio será de la coordinada directamente con MECL. Al momento de la entrega del Premio el ganador deberá acreditar su identidad mediante su cédula de identidad y firmar el documento Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

El plazo máximo para retirar y/o coordinar la entrega de los Premios será el día 28 de febrero de 2021, sin perjuicio de los plazos señalados en los numerales 1 y 2 precedentes para responder a los Organizadores. Si no se retira y/o coordina la entrega del Premio en dicho plazo por parte de los ganadores, se entiende que el ganador renuncia a éste, eximiendo a los Organizadores y Locales Adheridos de toda responsabilidad al respecto.

SEXTO **Vigencia**

El presente Concurso tiene vigencia desde el 15 de noviembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO **Responsabilidad**

Ni los Organizadores ni los Locales Adheridos serán responsables si a consecuencia de cualquier hecho, accidente y/o circunstancia, acaecida con motivo del Premio, ocurriere cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador que corresponda. Se entenderá que la aceptación de un Premio por un participante ganador implicará para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación o acción legal contra los Organizadores y/o los Locales Adheridos.

Ni los Organizadores y/o los Locales Adheridos serán responsables de los gastos, expensas o cualquier otra carga que deba soportar el ganador correspondiente para hacer valer su Premio, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cualquier gasto, expresa y/o cualquier otra carga que hubiere adquirido para hacer valer su Premio.

Igualmente, por la entrega del Premio correspondiente a cada ganador, se entenderá que los Organizadores y/o los Locales Adheridos quedan liberadas de toda responsabilidad por los daños y/o perjuicios que sufra el ganador, su acompañante y/o terceros y/o a los bienes de éstos, que puedan derivarse del uso o mal uso que del Premio haga cada ganador.

Finalmente, los Organizadores y/o los Locales Adheridos quedan liberados de toda responsabilidad que pudiere derivar del uso o mal uso de las fotografías utilizadas por los concursantes para efectos de este concurso, siendo responsabilidad de los concursantes los perjuicios que de ello se genere a terceros, los Organizadores y/o los Locales Adheridos.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 2 de febrero de 2021.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.

OCTAVO **Participación y Aceptación.**

Podrán participar en este Concurso sólo personas de 18 (dieciocho) años o mayores, con cédula chilena de identidad y residentes en Chile. Los acompañantes de los ganadores deberán cumplir los mismos requisitos.

El Concurso tendrá validez sólo en el territorio de la República de Chile.

No podrán participar en este Concurso, así como tener acceso a cobrar los Premios de la misma, los trabajadores de los Organizadores o de las empresas relacionadas con éstas, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en marcha y/o eventos de este concurso. Se entenderán como empresas relacionadas aquellas que cumplan los requisitos del artículo 100 de la ley 18.045 sobre Mercado de Valores.

La participación en este Concurso implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases de Concurso, renunciando a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores.

NOVENO **Protocolización notarial de las Bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso "**Mango Loco 2020**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en las páginas web de www.koandina.com, www.embonor.cl, www.mangoloco.cl y www.monsterenergy.com, durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

DÉCIMO
Información al Consumidor.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de las Embotelladoras que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

DÉCIMO PRIMERO
Firma Electrónica Simple.

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa DigiCert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus Anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

ANEXO N°1
MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS
“MANGO LOCO 2020”

-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. TOTAL DE PREMIOS: 2 UNIDADES. CONCURSO VÁLIDO EN TODO CHILE CONTINENTAL. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., MIRAFLORES 9153, RENCA; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO; Y MONSTER ENERGY COMPANY – CHILE – LIMITADA, UBICADA EN LOS MILITARES 4290, PISO 8, LAS CONDES, SANTIAGO. BASES DISPONIBLES EN LOS SITIOS WEB WWW.MONSTERENERGY.COM, WWW.KOANDINA.COM, WWW.MANGOLOCO.CL Y WWW.EMBONOR.CL, BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, AHUMADA N° 341 PISO 4° SANTIAGO.

ANEXO N°2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ___ de _____ de _____.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

DECLARACIÓN GANADOR: Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 y **Monster Energy Company – Chile – Limitada**, RUT N° 76.140.057-6 (en adelante los “**Organizadores**”), _____, denominado “Mango Loco 2020” (en adelante el “**Premio**”), del cual resulté ser ganador con fecha ___ de _____ de 2021.

Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.

Que, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.

Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.

Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a Andina, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.

Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.

Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar de la Promoción.

Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante la Promoción y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar la Promoción, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Promoción, incluyendo aquella relativa a la

adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.

□ De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud de la Promoción referida.

Nombre y Apellido Ganador

RUT N°

Firma